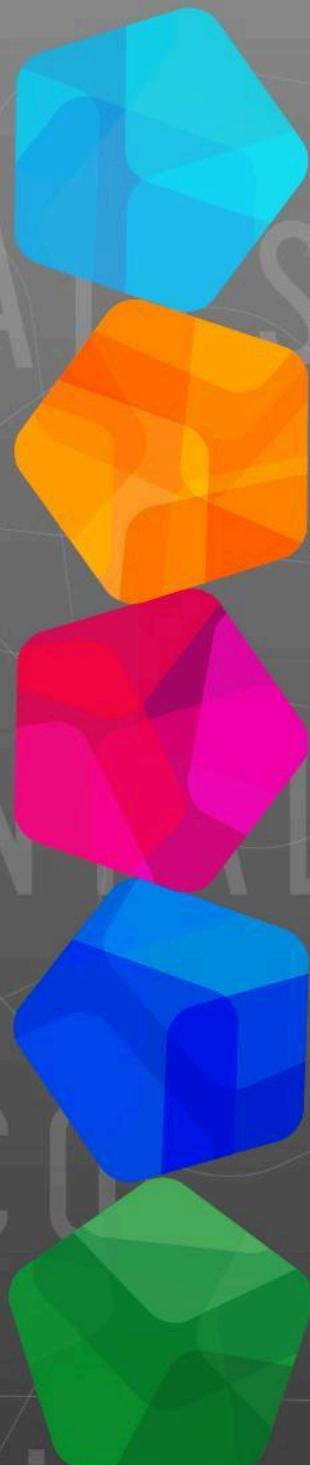




II SALONES
REGIONALES
DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO
2025



CARIBE

ANDES
ORIENTALES

ANDES
OCCIDENTALES

CARIBE

ANDES ORIENTALES

ANDES OCCIDENTALES

PACÍFICO

AMAZONÍA-ORINOQUÍA

AMAZONIA
ORINOCO HÍA



CARIBE

ANDES ORIENTALES

ANDES OCCIDENTALES

PACÍFICO

AMAZONÍA-ORINOQUÍA

II SALONES REGIONALES
DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO
2025

Indicaciones para el diligenciamiento:

Diríjase a la sección Archivo, seleccione la opción Descargar en formato Microsoft Word (.docx) y realice el diligenciamiento desde su computador.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Yo, (Nombre del autor del proyecto), mayor de edad domiciliado en (ciudad de origen del autor del proyecto), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de AUTOR-CEDENTE, cedo a la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Presidencia Nacional NIT 860.009.943-1 los derechos patrimoniales de autor que me corresponden a nivel nacional e internacional sobre las siguientes obras de mi autoría y propiedad exclusiva:

Nombre del Proyecto del cual se están cediendo los derechos patrimoniales de autor a fin de que sirva para la ilustración del proyecto en la publicación de la SCA “II Salones Regionales de Arquitectura y Urbanismo 2025”, versiones siguientes y material editorial o gráfico de la SCA en función de la promoción de la arquitectura Colombiana”.

La duración de los derechos cedidos será por el máximo término de duración de la protección establecido en la Ley 23 de 1982, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades –incluso para inclusión audiovisual–, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

La presente cesión se entiende concedida a título (gratuito) y la utilización de las obras se hará en la publicación denominada “II Salones Regionales de Arquitectura y Urbanismo 2025”, y siguientes. Por virtud de este documento el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, garantiza que puede transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2025 (dos mil veinticinco).

NIT: 860.009.943-1
EL CESIONARIO

CC. _____
EL AUTOR-CEDENTE